



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **24673**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.179,500.00)** correspondiente al mes de mayo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Miguel De Jesús Zelaya
Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457**; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de funcionamiento de la Red de Mujeres (Taller de Cosmetología y belleza).

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

E-mail: munilaunion1822@hotmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL
RED DE MUJERES
LA UNIÓN, COPÁN

TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Deysi Faustina Hernández
Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.1 ERAPUCA DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1979-00352** Y **RTN0412-1979-003520**; quien actuando en condición de Director de la Red Educativa No.1; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.96,000.00)** correspondiente al mes de mayo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.1.

SEGUNDA: El Sr. **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

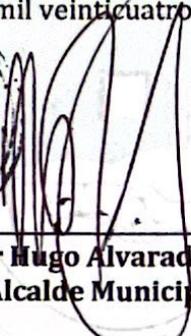


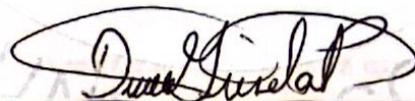
TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la red Educativa No.1, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.




Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Denia Grisela Portillo Peña
Director de la Red Educativa #1



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA RED EDUCATIVA No.2 UNION Y
DESARROLLO, DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **JHONY JOSUÉ GODOY YANES**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **1406-1987-00070**, RTN **14061987000706**; actuando en calidad de Director de La Red Educativa No.2 ; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.113,300.00)** Correspondientes al mes de mayo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.2.

SEGUNDA: El Sr. **JHONY JOSUÉ GODOY YANES** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del La Red Educativa No.2, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Jhony Josué Godoy Yanes
Director de la Red Educativa #2



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.3 VISION AL FUTURO, LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **ANA LUISA ALVARADO ALVARADO**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1993-00347** ; quien actuando en condición de Directora de Red Educativa No.3; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00)** correspondientes al mes de mayo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.3.

SEGUNDA: La Sra. **ANA LUISA ALVARADO ALVARADO** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red Educativa No.3, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Ana Juisa Alvarado Alvarado
Directora de la Red Educativa #3



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.4 ORGANIZADOS TRIUNFAREMOS, LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **CESAR JONATAN SIFONTES VILLANUEVA**; Hondureño, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Media, con Tarjeta de Identidad **0412-1984-00056**; quien actuando en condición de Director de Red Educativa No.4; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54,000.00)** correspondiente al mes de mayo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.4.

SEGUNDA: El Sr. **CESAR JONATHAN SIFONTES VILLANUEVA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Red Educativa No.4, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



César Jonatan Sifontes Villanueva
Director de la Red Educativa No.4.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPAN Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIGO

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **NELSON JOEL CHINCHILLA GUILLEN**; Hondureño, mayor de edad, Union libre, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1984-00096**; quien actuando en calidad de Presidente de Patronato de la comunidad de El Trigo; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades de este Sector, asignará un Subsidio mensual de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (40,000.00)** iniciando el 01 de marzo y finalizando el 31 de julio del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Señor **NELSON JOEL CHINCHILLA GUILLEN**, se compromete a presentar Liquidación al momento de retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier otro destino que se le dé a los fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Nelson Joel Chinchilla Guillén
Presidente de Patronato



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.334,500.00)** correspondiente al mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

María Suyapa Molina

María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud

